

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TRES (03) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

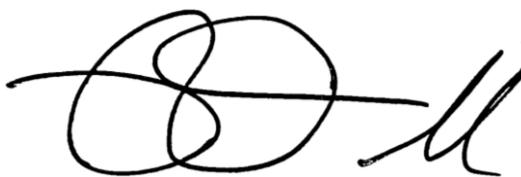
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320220051300

Agréguese al expediente el acta de acuerdo de pago proveniente del Centro de Conciliación y Arbitramento Solución Integral de la Fundación Derecho y Equidad (pdf. 012).

Permanezca el proceso en secretaría por el término allí indicado, una vez vencido, ingrese el expediente al despacho a fin de verificar su cumplimiento o incumplimiento conforme al art 555 del CGP.

Se insta a las partes que oportunamente informen al despacho las resultas del acuerdo.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b9db55b69fdeec4d96d8871b6ca703f253f85af91aeb4eee8997ff4cb484844**

Documento generado en 03/08/2023 03:59:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>